MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZO DE ESTACIONAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

CON

NELSON ESPINA PEÑA

En Santiago de Chile, a 02 de enero del dos mil quince, comparecen: por una parte, el Comando de Bienestar RUT 61.101.045-1, representado por don Daniel Ortiz Vidal, chileno, casado, Coronel, cédula nacional de identidad N° 10.321.764-4, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "EL ARRENDADOR", y por la otra don Nelson Espina Peña , Chileno, cedula nacional de identidad N° 9.531.519-4 con domicilio en San Ignacio 999 departamento 35 B, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "EL ARRENDATARIO", quienes han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento de estacionamiento:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de noviembre del año 2014, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento de calzo de estacionamiento, mediante el cual, "el Arrendador" entregaba en arriendo al "Arrendatario" por media jornada el calzo Nº 10 del Museo Histórico y Militar.

SEGUNDO: Por la presente modificación de contrato de arriendo, se modifican las cláusulas segunda, quinta y séptima del instrumento señalado precedentemente, quedando como siguen:

SEGUNDO: Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, un estacionamiento, ubicado en el segundo subterráneo, conforme al siguiente detalle y en el horario que se indica:

- Calzo Nº 38, de lunes a domingo, a tiempo completo, es decir, 24 horas.
- En este acto se hace entrega al arrendatario de una tarjeta color verde, la que deberá ser mostrada en el ingreso y salida del vehículo del estacionamiento. En caso de pérdida de la tarjeta, deberá pagar una multa de UF 0,1.

Se deja expresa constancia que con la sola expiración del plazo, el contrato se entenderá finalizado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del mismo y sin que se produzca su prórroga automática.

QUINTO: Renta del Arrendamiento y Condiciones de Pago: La renta de arrendamiento mensual por el estacionamiento, asciende a la suma de UF. 2,5 IVA incluido, cantidad que deberá ser pagada en moneda nacional,

equivalente al día efectivo del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra boleta que será emitida por el arrendador.

El pago deberá efectuarlo el arrendatario mediante cheque nominativo, vale a la vista o efectivo a nombre del Museo Histórico y Militar, RUT 61.934.600-9 en el plazo anteriormente señalado. Los fondos que se generen con motivo de este contrato, serán ingresados al Centro Financiero 754500 "Museo Histórico y Militar" y al Centro de Costo 1100065018 "Museos".

SÉPTIMO: Garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "El Arrendatario", en este acto, hace entrega de un vale a la vista o boleta de garantía, equivalente a un mes de renta de arrendamiento por la suma de UF 2,5 correspondiente a un estacionamiento. Dicha garantía le será devuelta en un plazo no superior a 30 días, después de expirado el contrato y previa recepción final y conformidad por parte del arrendador.

TERCERO: Personería Jurídica La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal, para representar al Comando de Bienestar consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014

CUARTO: En lo que no fuera modificado el contrato de fecha 27 de noviembre del año 2014, se mantendrá vigente.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 2 en poder del "arrendador", 1 en poder del "arrendatario".

EN COMPROBANTE, SE RATIFICAN Y FIRMAN

DANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Jefe Jefatura Administración PAF

NELSON ESPINA PEÑA
Arrendatario